

Municipio de General Escobedo, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-19021-14-1242

1242-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	41,168.6
Muestra Auditada	41,168.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 636,037.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de General Escobedo, que ascendieron a 41,168.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por las áreas ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un reglamento con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado, el cual considera las atribuciones de cada área, su existencia permite establecer la distribución de las facultades entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existe un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal y la ciudadanía a través la página de internet oficial del municipio.

- Existe un programa y se ha impartido capacitación que comprende temas como Ética e Integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normatividad específica de operación del fondo; situación que permite coadyuvar con la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

Información y Comunicación

- El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un Código de Conducta.
- No se realizan evaluaciones trimestrales o semestrales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe trimestral, semestral o anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- No se tienen manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos para cumplir con los objetivos y así mitigar o administrar los riesgos.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas

institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- No se establecieron controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de General Escobedo, Nuevo León, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-19021-14-1242-01-001 Recomendación

Para que el municipio de General Escobedo, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León enteró en los primeros 10 meses del año los 41,168.6 miles de pesos del FISMDF 2016 asignados al municipio de General Escobedo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte, el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por 351.3 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

3. Se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2016, ya que la segunda y tercera ministración de recursos por 4,116.9 miles de pesos, cada una, se recibieron en la cuenta de recursos propios del municipio, los cuales se reintegraron en la cuenta del fondo, sin los rendimientos financieros por 2.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que el municipio realizó dos transferencias que suman 26,530.0 miles de pesos, importe que fue reintegrado en la cuenta del fondo sin los intereses correspondientes por 9.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que comprueba el reintegro de los intereses (estados de cuentas bancarios, SPEI, etc.) por las transferencias realizadas, a la cuenta del fondo por 11.7 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y por haber transferido recursos del FISMDF 2016 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Se constató que el municipio no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto por 9,322.6 miles de pesos, (más rendimientos financieros por 65.7 miles de pesos, para un total de 9,388.3 miles de pesos) de los 10,500.0 miles de pesos destinados para el proyecto de huertos comunitarios, y que fueron transferidos a otra cuenta para su administración, por lo que no benefició directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del reintegro de los intereses, por las transferencias realizadas a la cuenta del fondo por 65.7 miles de pesos y aclaró el correcto destino y aplicación de un importe de 10,399.0 miles de pesos, por lo que queda un monto pendiente por aclarar de 166.7 miles de pesos. La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos del FISMDF 2016 a otras cuentas bancarias y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del importe observado.

16-D-19021-14-1242-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 166,683.61 pesos (ciento sesenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición y hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 para proyectos de huertos comunitarios, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

5. Se constató que el municipio registró y controló en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los registros fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de General Escobedo, Nuevo León, implantó 73 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 80.2%, con un avance aceptable en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. El municipio recibió 41,168.6 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 417.0 miles de pesos, dando un total disponible para el ejercicio fiscal 2016 de 41,585.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron y pagaron 21,699.3 miles de pesos que representaron el 52.2% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 47.8%, que equivale a 19,886.3 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 28 de febrero de 2017 se pagaron 22,328.8 miles de pesos que representaron el 53.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 46.3%, que equivale a 19,256.8 miles de pesos no devengados.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017

(Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	2	353.7	1.6	0.9
Urbanización	3	2,955.2	13.2	7.1
Drenaje y Letrinas	4	5,655.6	25.3	13.6
Otros Proyectos (Huertos comunitarios)	1	1,177.4	5.3	2.8
Desarrollo institucional	-	485.8	2.2	1.2
Comisiones bancarias	-	0.1	0.0	0.0
Subtotal	10	10,627.8	47.6	25.6
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Recursos embargados	-	2,378.4	10.7	5.7
Falta de documentación comprobatoria	-	9,322.6	41.7	22.4
Subtotal	-	11,701.0	52.4	28.1
TOTAL PAGADO	10	22,328.8	100.0	53.7
Recursos no devengados ni pagados	-	19,256.8		46.3
TOTAL DISPONIBLE	-	41,585.6		100.0

FUENTE: Cierre del Ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron a la fecha de auditoría los recursos no pagados al 28 de febrero de 2017 del FIS MDF correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-19021-14-1242-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,256,776.76 pesos (diecinueve millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de auditoría los recursos no pagados al 28 de febrero de 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. Se identificó una salida de recursos de la cuenta del FIS MDF 2016 por 2,378.4 miles de pesos por concepto de un embargo de tipo laboral, concepto no financiable con el fondo, sin que a la fecha de la revisión, se haya realizado el reintegro en la cuenta del fondo, por lo que no benefició directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.

La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, dispusieron de recursos para atender un embargo de tipo laboral y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-19021-14-1242-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,378,354.34 pesos (dos millones trescientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición y hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por atender un embargo de tipo laboral con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. Se constató que 10,141.9 miles de pesos que representaron 45.4% de los recursos pagados del FIS MDF 2016 por el municipio, se aplicaron en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria.

10. El municipio destinó 7,186.7 miles de pesos del FISMDF 2016, importe que representó el 17.5% de los recursos asignados, a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%.

La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron de los recursos del FISMDF 2016, el porcentaje mínimo establecido en la normativa, para proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio destinó 2,955.2 miles de pesos, del FISMDF 2016, que significaron el 7.2% de los recursos asignados, a obras de carácter complementario y no realizó proyectos especiales por lo que no excedió el porcentaje permitido por la normativa que es del 30.0%.

12. El municipio invirtió 7,666.3 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 18.6% de los recursos asignados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue del 25.9%, por lo que no atendió lo establecido en la normativa.

La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron de los recursos del FISMDF 2016 el porcentaje mínimo establecido en la normativa para las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Se comprobó que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del FISMDF 2016 sobre los principales indicadores de desempeño; asimismo, existe diferencia entre el cuarto informe de nivel fondo y los registros del municipio al 31 de diciembre de 2016.

La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del FISMDF 2016 sobre los principales indicadores de desempeño y al no conciliar la información reportada existe diferencia entre el cuarto informe de nivel fondo y los registros municipales y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se verificó que el municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Programa Anual de Evaluaciones y no evaluaron el desempeño del FISMDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se comprobó que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

16. De las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que el municipio adjudicó de acuerdo con la normativa, cuatro por licitación pública, cuatro por invitación restringida y una por adjudicación directa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte; asimismo, se constató que todas están amparadas en contratos debidamente formalizados.

17. Se constató que dos obras realizadas con recursos del FISMDF 2016 fueron ejecutadas en el mismo periodo y área de trabajo, las cuales fueron realizadas por dos contratistas diferentes, sin que se presentaran criterios suficientes de la separación de las obras.

La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron criterios para adjudicar obras similares en una misma zona, lo que denota debilidades de transparencia que aseguren las mejores condiciones de precio para el municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se comprobó que en las obras pagadas con el FISMDF 2016 los contratistas garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos; asimismo, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores que soportan los pagos realizados.

19. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y de las visitas de inspección física de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF 2016, se determinó que cuatro obras se encuentran en proceso (por causas no imputables al contratista), sin que el municipio formalizara los convenios modificatorios.

La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron los convenios por ampliación de plazo no imputable al contratista y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se constató que cinco obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016 están concluidas y operando; sin embargo, el municipio no formalizó la conclusión de los trabajos mediante la elaboración del finiquito correspondiente y las actas de entrega-recepción, por lo que no se asegura la amortización total de los anticipos otorgados a los contratistas.

La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron la conclusión de los trabajos mediante la elaboración del finiquito correspondiente y las actas de entrega-recepción y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción.

21. Se constató que, previo a la ejecución de una obra por administración directa, el municipio no dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, no acreditó su capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la misma.

La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron del acuerdo de ejecución que establece la normativa previo a la ejecución de una obra por administración directa, ni acreditó su capacidad técnica y administrativa para su ejecución y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción.

22. Se constató que el municipio no concluyó con los trabajos correspondientes denominados “huertos comunitarios” ejecutados mediante la modalidad de Administración Directa, por lo que no se entregaron a las instancias correspondientes para su operación.

La Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no concluyeron los trabajos ejecutados mediante la modalidad de Administración Directa, por lo que no se entregaron a las instancias correspondientes y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 07/2017/C.M., por lo que se da como promovida esta acción.

23. Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del FISMD 2016 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un pedido que está debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

25. El municipio aplicó 485.8 miles de pesos del FISMD 2016 para un programa de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo, y se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Gastos Indirectos

24. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMD 2016 para gastos indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 41,168.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 417,0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 41,585.6 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 52.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 19,886.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 28 de febrero de 2017, el recurso no gastado significó el 46.3%, es decir, 19,256.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera

opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 45.4% (10,141.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 10.7% de los recursos gastados (2,378.4 miles de pesos) se destinaron a un concepto de gasto que no está vinculado con la atención a la población en rezago social o pobreza del municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, y drenaje y letrinas un total de 6,009.3 miles de pesos, que representan el 26.9% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 17.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 7.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 10 obras programadas, 5 se encontraban concluidas y 5 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de General Escobedo, Nuevo León, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 54.2% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio representó el 45.4% de lo gastado y se destinó el 17.5% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto Asignado)	52.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% pagado del monto Asignado)	54.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto Asignado)	18.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	5.8
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto Asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto Asignado)	14.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Asignado)	17.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto Asignado)	7.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,556.8 miles de pesos, de los cuales 11.7 miles de pesos fueron operados y 2,545.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 19,256.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 14 observación (es), de la(s) cual (es) 10 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,168.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de General Escobedo, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 52.7% de los recursos transferidos y, al 28 de febrero de 2017, el 54.2%; esto genera opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio del gasto y obra pública respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley

de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,556.8 miles de pesos, el cual representa el 6.2% de la muestra auditada; aunado a lo anterior se determinó una afectación a la población objetivo del fondo al no ejercer recursos por 19,256.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del FISMDF 2016 referentes a los principales indicadores de desempeño; asimismo, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio destinó los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en obras y acciones que correspondieron con la Ley de Coordinación Fiscal, se presentó un subejercicio a la fecha de la revisión del 46.8% de lo transferido y destinó recursos por 2,378.4 miles de pesos para el pago de un embargo.

Asimismo, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la realización de proyectos de incidencia directa, en virtud de que se destinó el 17.5%, cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos asignados; en tanto que el porcentaje que se invirtió en obras de carácter complementario fue del 7.2% de lo transferido. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 3.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y, drenaje y letrinas), en tanto que el porcentaje que se invirtió en ZAPs significó el 18.6% de los recursos asignados, cuando mediante la fórmula contemplada debió ser de al menos el 25.9% de lo asignado.

En conclusión, el municipio de General Escobedo, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Tesorería Municipal, de Desarrollo Social y de Obras Públicas del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: Artículo 101.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número SAFT/369/2017 de fecha 27 de junio de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 7 y 8 se consideran como no atendidos.



General Escobedo, N.L., a 27 de Junio del 2017
Oficio: SAFT/369/2017
Asunto: Oficio

ARQ. OMAR SANCHEZ GUTIERREZ
AUDITORIA FEDERAL DE LA FEDERACION
PRESENTE.-

Por medio del presente y en base al acta de la reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares número 002/CP2016 de la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León número 1242-DS-GF/2016 al Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2016, se anexa lo siguiente:

1.- Se anexa en forma original el Inicio de Procedimiento de Investigación de las observaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2016.

Agradeciendo las atenciones a la presente, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario.

A T E N T A M E N T E

C.P. ELIEZER VILLARREAL GONZALEZ
DIRECTOR DE EGRESOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS
Y TESORERO MUNICIPAL.
ENLACE DE AUDITORIA

Cep. Archivo
Iga*.

Juárez No. 100, Centro
General Escobedo, N.L.

T. 8220,6100
www.escobedo.gob.mx